



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario MORENA
DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO

Toluca de Lerdo, Estado de México a 17 de abril de 2026

DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

El suscrito, **Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo**, Diputado Local del Congreso del Estado de México, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51, fracción II, 57, y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, 78, primer párrafo; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el Día Estatal de las Personas Cuidadoras del Estado de México**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajos de cuidados pueden definirse como el conjunto de actividades, prácticas y relaciones orientadas a garantizar la reproducción social y el sostenimiento de la vida, tanto en su dimensión material como emocional. Estos comprenden acciones de atención, apoyo, acompañamiento, mantenimiento del hogar y provisión de bienestar físico y psicosocial, dirigidas

morena



a personas que, por su ciclo de vida o condiciones específicas, requieren asistencia para su desarrollo cotidiano. Se trata, además, de una función social que no solo involucra a los hogares, sino que articula responsabilidades entre el Estado, el sector privado, la comunidad y las familias, en un esquema de gobernanza pública.¹

Asimismo, se puede afirmar que los trabajos de cuidados constituyen el conjunto de actividades, relaciones, bienes y servicios que hacen posible la vida en sociedad. Cuidar implica alimentar, acompañar, educar, atender la salud, brindar apoyo emocional, sostener vínculos y garantizar condiciones básicas para el desarrollo integral de las personas a lo largo de su ciclo de vida; sostienen la reproducción social y permiten que todas las demás actividades económicas, institucionales y productivas existan.

A pesar de su relevancia, el trabajo de cuidados ha sido históricamente invisibilizado y no remunerado, sin reconocimiento social, económico ni institucional. Durante décadas, estas labores han sido concebidas como una extensión “natural” de los roles familiares, particularmente de las mujeres, lo que ha impedido que se reconozcan como una actividad esencial para el bienestar.

En la práctica, esto se traduce en que miles de mexiquenses dedican su vida al cuidado de niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad o en situación de enfermedad, sin recibir remuneración, protección social ni reconocimiento suficiente. Se trata de una labor profundamente valiosa que, paradójicamente, ha permanecido fuera de los sistemas formales de valoración económica.

Esta situación revela una de las desigualdades estructurales más persistentes en nuestra sociedad como lo es la desigualdad de género. Las mujeres continúan asumiendo de manera

¹ Graciela Beatriz Hernández, “Apuntes para pensar la diversidad sexual entre los pueblos originarios de la Patagonia argentina”, en *La Aljaba. Segunda Época: Revista de Estudios de la Mujer*, Universidad Nacional de La Pampa, s/f, disponible en: <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/aljaba/article/view/8218>



desproporcionada las tareas de cuidado, lo que impacta directamente en su acceso al empleo, en sus ingresos, en su autonomía económica y en su participación en la vida pública. La llamada “doble jornada” es una realidad cotidiana para millones de mujeres que, además de participar en el mercado laboral, sostienen la carga del trabajo doméstico y de cuidados.

Detrás de cada jornada laboral, de cada escuela en funcionamiento y de cada oficina pública operando, existe el trabajo silencioso de millones de personas cuidadoras que hacen posible que la sociedad funcione. Las personas cuidadoras, sin duda, son heroínas y héroes anónimos que sostienen la vida cotidiana sin reflectores, sin reconocimiento y, en muchos casos, sin derechos plenamente garantizados.

Por ello, el reconocimiento del trabajo de cuidados no puede limitarse a una visión asistencial o simbólica. Implica un cambio de paradigma al reconocer que el cuidado es un derecho, una función social y un eje estructural del desarrollo. Implica también entender que sin cuidados no hay bienestar, no hay productividad y no hay cohesión social.

En ese sentido, el Estado de México ha dado un paso fundamental en la construcción de este nuevo enfoque. A partir de distintas iniciativas, entre ellas la reforma constitucional impulsada por la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez, se logró el reconocimiento del derecho al cuidado digno como un derecho humano fundamental en la Constitución local, el derecho de las personas para decidir cuidar a quien lo requiera, así como la obligación del Estado de establecer un Sistema Estatal de Cuidados que articule políticas públicas, servicios e instituciones bajo principios de igualdad, accesibilidad, calidad y corresponsabilidad.²

Este avance no es menor, ya que significa transitar de la invisibilización al reconocimiento jurídico, y de la omisión institucional a la construcción de un verdadero régimen de bienestar que

² Gobierno del Estado de México, *Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”*, Tomo CCXIX, núm. 54, Sección Tercera, 20 de marzo de 2025, Decreto núm. 99, disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/mar203.pdf> (consulta: 16 de abril de 2026).



coloque al cuidado en el centro de la política pública. El Sistema Estatal de Cuidados representa, en este sentido, una apuesta por reorganizar la forma en que la sociedad distribuye el tiempo, el trabajo y las responsabilidades, bajo un enfoque de derechos y de igualdad sustantiva.

La presente iniciativa se inscribe precisamente en esa lógica. La declaratoria de un Día Estatal de las Personas Cuidadoras representa una acción coherente con el proceso de transformación que vive nuestra entidad, orientada a visibilizar, dignificar y reconocer socialmente a quienes sostienen la vida desde el cuidado.

Asimismo, la elección del 29 de octubre como fecha para conmemorar el Día Estatal de las Personas Cuidadoras responde a un referente internacional ampliamente reconocido. Mediante la Resolución A/RES/77/317, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en julio de 2023, se proclamó el 29 de octubre como el Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo, con el propósito de visibilizar la importancia de los cuidados para el bienestar de las personas, la sostenibilidad de las sociedades y el funcionamiento de las economías. Esta conmemoración busca además promover el fortalecimiento de sistemas de cuidados integrales, accesibles y corresponsables, reconociendo el papel fundamental que desempeñan las personas cuidadoras en todo el mundo.

Adoptar esta misma fecha en el Estado de México permitirá armonizar los esfuerzos de nuestra entidad con una agenda internacional orientada a dignificar, reconocer y valorar el trabajo de cuidados. De esta manera, se fortalece el mensaje de que el cuidado constituye una responsabilidad compartida y un elemento indispensable para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y solidaria.

Asimismo, esta propuesta encuentra respaldo en un proyecto nacional que comienza a reconocer la relevancia de esta agenda. El Gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum ha dado ya los primeros pasos hacia la construcción de un Sistema Nacional de Cuidados, incorporando por primera vez un Anexo específico en el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo que

morena



representa un avance significativo en la institucionalización de esta política pública. Este hecho marca un precedente importante, al reconocer que el cuidado no solo es un tema social, sino también presupuestal y de política de Estado, sentando las bases para su desarrollo progresivo en todo el país.

Este momento histórico no es casual, ya que la llegada de la primera mujer a la Presidencia de la República abre una oportunidad para profundizar en la agenda de igualdad sustantiva y avanzar en el reconocimiento de derechos que durante mucho tiempo fueron postergados. En este contexto, resulta indispensable que las entidades federativas acompañen este proceso, generando acciones concretas que fortalezcan el reconocimiento y la dignificación del trabajo de cuidados.

Es importante destacar que esta iniciativa de decreto surge de la propuesta y compromiso de Rocío Pegueros Velázquez, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF Toluca, quien ha dedicado su vida a la asistencia social y al trabajo cercano con la ciudadanía. Su trayectoria se ha caracterizado por una profunda sensibilidad hacia las necesidades de los sectores más vulnerables, así como por una convicción firme de que el servicio público debe traducirse en acciones concretas que mejoren la vida de las personas.

Su propuesta no nace desde el escritorio, sino desde el territorio; desde el contacto directo con las familias en las comunidades de Toluca, con las personas cuidadoras y con las realidades que muchas veces permanecen invisibles. Es precisamente esa experiencia la que le ha permitido identificar la urgencia de reconocer social e institucionalmente a quienes dedican su vida al cuidado de los demás. Su labor constante, generosa y comprometida merece ser reconocida, y esta iniciativa es también reflejo de esa vocación de servicio.

Reconocer a las personas cuidadoras a través de una declaratoria estatal implica que el Estado de México reafirme que el cuidado importa, que el cuidado tiene un valor social y el cuidado debe ser visibilizado. Implica también sentar las bases culturales y sociales para avanzar hacia

morena



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario MORENA
DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO

políticas públicas más robustas, instituciones más sensibles y mecanismos que garanticen el ejercicio pleno del derecho al cuidado.

La conmemoración anual del 29 de octubre permitirá además generar espacios de reflexión, sensibilización y reconocimiento público hacia quienes dedican su tiempo, esfuerzo y capacidades al cuidado de otras personas, fortaleciendo una cultura de corresponsabilidad social que contribuya a consolidar el Sistema Estatal de Cuidados y a posicionar esta agenda como una prioridad permanente para el desarrollo de nuestra entidad.

Reconocer a quienes cuidan es reconocer el valor de la vida, del tiempo y de la dignidad humana. Es, en última instancia, un acto de justicia social que honra a quienes, desde el silencio y la entrega cotidiana, sostienen el presente y hacen posible el futuro de nuestra sociedad.

Por lo antes expuesto, se pone a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, la presente iniciativa para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se declara el día 29 de octubre como el Día Estatal de las Personas Cuidadoras en el Estado de México.

morena



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario MORENA
DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Ejecutivo del Estado, por conducto de las dependencias y organismos auxiliares, deberán realizar todas las acciones necesarias para difundir la importancia del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los 17 días del mes de abril de dos mil veintiséis.

morena